

Anexo II (b)

**DECRETO 244/2021, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CALVARIO, NÚMERO 37, DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A SEDE DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA, Y SE ADSCRIBE A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA (AGAPA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1	Certificado del Acuerdo del Pleno, de fecha 8 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán (Huelva), de fecha 18 de febrero de 2021.	Accesible	
2	Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán (Huelva) de que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa de aplicación ,de fecha 23 de febrero de 2021.	Accesible	
3	Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán (Huelva) de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión, de fecha 23 de febrero de 2021.	Accesible	
4	Informe de compatibilidad urbanística, de fecha 2 de marzo de 2021.	Accesible	
5	Memoria Económica y de Repercusión Social de 10 de marzo de 2021.	Accesible	
6	Informe sobre la Valoración de Cargas , de fecha 10 de marzo de 2021.	Parcialmente accesible	2
7	Propuesta de aceptación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 14 de junio de 2021.	Accesible	
8	Certificado del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán (Huelva) acreditando que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal y la naturaleza patrimonial del mismo, de fecha 2 de septiembre de 2021.	Parcialmente accesible	2
9	Informe AJ-CHIE 2021/125 del Gabinete Jurídico de fecha 14 de septiembre de 2021.	Accesible	

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.





Junta de Andalucía

10	Propuesta de aceptación de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 27 de septiembre de 2021.	Accesible	
----	---	-----------	--

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	29/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHZJPZPEW5ERVNSPU29R24EN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
C/ Mozárabes nº 8  
21071 - HUELVA

Mediante la presente se le notifica el Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

**PUNTO 2.- CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Visto que, con fecha 22 de septiembre de 2020, por el Sr. Alcalde se emite Memoria demostrativa de que la cesión del edificio sito en calle Calvario nº 37 para albergar la Oficina Comarcal Agraria redundará en beneficio de los vecinos de la localidad y propuesta de cesión de dicho edificio.

Visto que, con fecha 23 de septiembre de 2020, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que, se dispone de Nota simple de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad y certificado del Inventario de Bienes Municipal.


Visto que, con fecha 25 de septiembre, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión y que el edificio que se pretende ceder a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no está incluido en el patrimonio público del suelo de este municipio.

Visto que el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno adoptó por unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión los siguientes ACUERDOS:

Primero. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble edificio situado en calle Calvario nº 37 de Puebla de Guzmán a favor de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con una superficie de 345 m<sup>2</sup>, para el uso que viene desarrollando como Oficinas Comarcal Agraria.

Código Seguro de Verificación	IV7HSHRCBAX6R6VIS5VMAJXCGU	Fecha	18/02/2021 09:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HSHRCBAX6R6VIS5VMAJXCGU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HSHRCBAX6R6VIS5VMAJXCGU</a>	Página	1/2





Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la cesión.

Cuarto. Notificar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el presente acuerdo una vez, definitivos, que deberán comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

Quinto. Una vez finalizados todos los trámites legales, remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria, y remitir copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, para que tenga conocimiento del mismo.

Sexto. De conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía si el bien inmueble cedido dejase de destinarse al uso previsto en el acuerdo de cesión, esta se considerará resuelta y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, teniendo éste derecho a percibir de la Diputación provincial de Huelva, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Séptimo. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de los bienes.


Contra el presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, de conformidad con los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho

En Puebla de Guzmán, a fecha de la firma electrónica.

Firmado Electrónicamente

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7HSHRCBAX6R6VIS5VMAJXCGU	Fecha	18/02/2021 09:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/coda/IV7HSHRCBAX6R6VIS5VMAJXCGU">https://verifirma.diphuelva.es/coda/IV7HSHRCBAX6R6VIS5VMAJXCGU</a>	Página	2/2





**D. JOSE IGNACIO POVES METOLA,  
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA  
DE GUZMÁN.-**

**CERTIFICO:**


Que según los datos obrantes en la Secretaría a mi cargo, el expediente de cesión del edificio ubicado en calle Calvario nº 37 de Puebla de Guzmán, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Puebla de Guzmán, firmado electrónicamente.

**Firmado Electrónicamente**

Calle Scrpa nº 32 -- Tel: 959 389 059 -- Fax: 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7HTUDLKEFLLPMWPQW6EQ7HY	Fecha	23/02/2021 10:19:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUDLKEFLLPMWPQW6EQ7HY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUDLKEFLLPMWPQW6EQ7HY</a>	Página	1/1





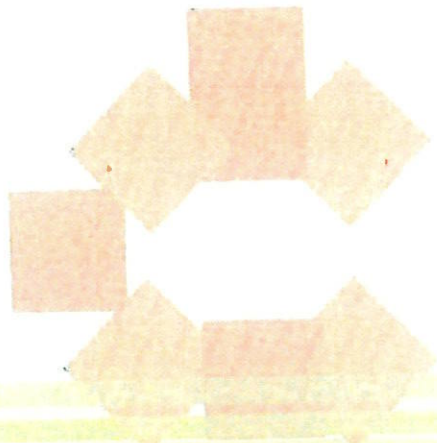
D. JOSE IGNACIO POVES METOLA,  
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA  
DE GUZMÁN.-

**CERTIFICO:**

Que según los datos obrantes en la Secretaría a mi cargo, respecto del edificio cedido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ubicado en calle Calvario nº 37 de Puebla de Guzmán, con una superficie de 345,35 m<sup>2</sup>, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Puebla de Guzmán, fecha de la firma electrónica.

**Firmado Electrónicamente**



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7HTUDLHENJ3RENVVEVAYJTL4	Fecha	23/02/2021 10:19:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUDLHENJ3RENVVEVAYJTL4	Página	1/1



**Fecha:**  
**Ntra. Ref:** Urbanismo/JEMM  
**Asunto:** Remisión informe solicitado  
**Expediente:** IV-1276/2021

**Delegación Territorial de Huelva**  
**Agricultura, Ganadería, Pesca y**  
**Desarrollo**  
C/ Mozarabes 8,  
21071, Huelva

Adjunto se remite el siguiente Informe Urbanístico realizado por el Servicio de Urbanismo en contestación a la solicitud realizada por esa Delegación con fecha 15 de febrero de 2021, relativo a la regularización patrimonial de edificio situado en calle Calvario 37, para su conocimiento y efectos oportunos.

**INFORME DESDE EL PUNTO DE VISTA URBANÍSTICO DEL SERVICIO DE URBANISMO DE HUELVA SOBRE EL EDIFICIO SITO EN CALLE CALVARIO N.º 37 DESTINADO A OFICINA COMARCAL AGRARIA DEL ANDEVALO OCCIDENTAL, TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN.**

**EXPEDIENTE: IV-1276/2021**

**1.- OBJETO DEL INFORME.**

El objeto del presente informe es analizar, desde el punto de vista urbanístico, el edificio situado en la calle Calvario n.º 37 en el término municipal de Puebla de Guzmán, con objeto de proceder a la regularización patrimonial del mismo e inscribirlo a nombre de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Este informe es independiente del expediente que para la regularización patrimonial haya de tramitar esa Delegación Territorial ante la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. SITUACIÓN.**

**ACTUACIÓN:** En la edificación de 359 m<sup>2</sup> se lleva desempeñando desde el año 1993 las actividades de Oficina comarcal agraria del Andevalo Occidental.

La actuación solicitada consiste en la regularización patrimonial de dicho edificio a nombre de la Consejería.



Pág. 1 de 3

Avenida de la Ría, 8-10. 21001 Huelva. Telf: 959526400. Fax: 959526399  
Correo-e: dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY57444QEFXLLFLHGNDRCN7GFQMYZ	<b>Fecha</b>	02/03/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL CORREA REYES		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



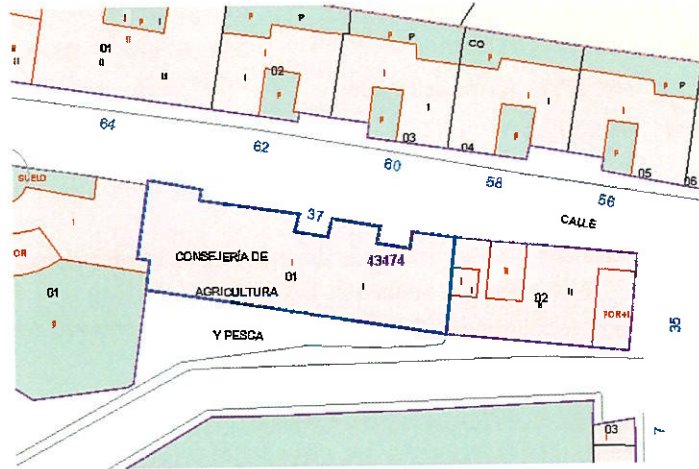


Figura 1: Ubicación del edificio

**SITUACIÓN:** La actuación se ubica en el suelo urbano consolidado residencial de Puebla de Guzmán.

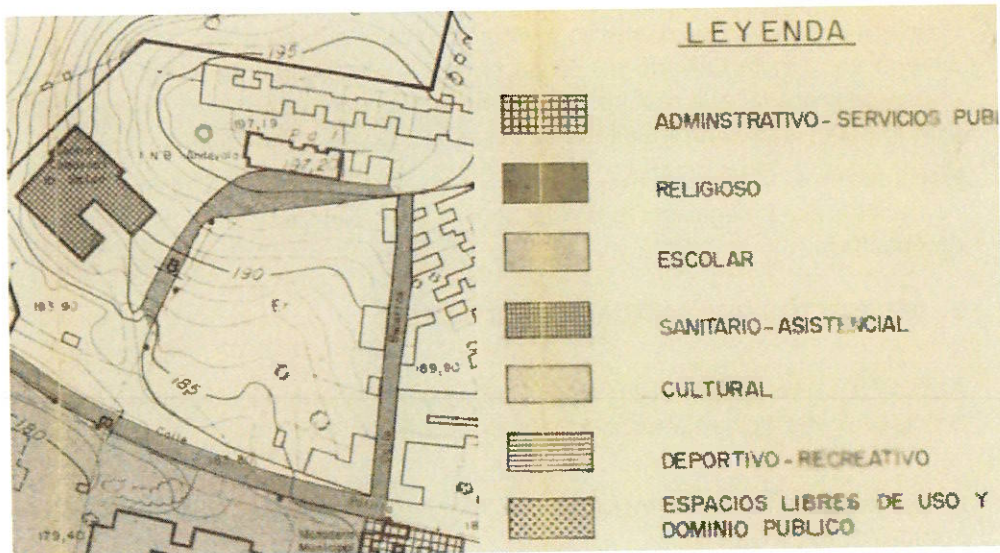




Figura 2: Usos previstos en las NNSS municipales.



Código Seguro De Verificación:	BY57444QEFXLLFFLHGNDRCN7GFQMYZ	Fecha	02/03/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES	Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		
			



**3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**

Según el artículo 120 de las NNSS municipales admite como usos compatibles de la zona residencial los siguientes:

**Artículo 121.- Condiciones de uso para la zona. ✕**

Se autorizan los siguientes usos:

- Residencial.
- Equipamiento comercial.
- Oficinas.
- Equipamiento comunitario.
- Talleres artesanales.
- Garajes-aparcamiento y servicios del automóvil.
- Industrias compatibles con el uso de vivienda.

Y el artículo 107 de fine el uso de oficinas como:

**Definición: Se incluyen en este uso edificios en los que predominan las actividades administrativas o burocráticas de carácter público o privado y los que se destinan a alojar despachos profesionales de cualquier clase.**

Por lo que el uso actual de oficina comarcal agraria, de carácter publico, es compatible con el uso residencial que tiene dicho edificio situado en calle Calvario n.º 37 de Puebla de Guzman.

**4.- CONCLUSIONES.**

Por todo lo anteriormente indicado, se puede continuar con el expediente de regularización patrimonial de dicho edificio para inscribirlo a nombre de la Junta de Andalucía. para su uso como oficina comarcal agraria.

Este informe es solo a los efectos urbanísticos independiente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan, por parte de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

En Huelva, a fecha de firma electrónica.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Se informa que los datos de carácter personal que obran en nuestro poder serán incorporados al fichero GESTURDA (Gestión de Urbanismo), titularidad de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, con la finalidad de gestión de datos de expedientes de instrumentos urbanísticos, restanques instrumentos de la ordenación urbanística y expedientes tramitados en relación a la misma. Los afectados, cuyos datos sean objeto de tratamiento, podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos por la norma anteriormente citada, dirigiendo comunicación por escrito y adjuntando documento que acredite su identidad al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, Avda. de la Ría 8-10, Edificio Insu. Código Postal 21001 de Huelva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY57444QEFXLLFFLHGNDRCN7GFQMYZ	<b>Fecha</b>	02/03/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL CORREA REYES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	

Es copia auténtica de documento electrónico

**MEMORIA ECONÓMICA Y REPERCUSIÓN SOCIAL SOBRE LA CONVENIENCIA  
DE ACEPTAR LA CESIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL  
INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN SITO  
EN LA CALLE CALVARIO Nº 37, PARA SU USO COMO SEDE DE LA OFICINA  
COMARCAL AGRARIA DE LA PUEBLA DE GUZMÁN****INTRODUCCIÓN**

La red de Oficinas Comarcales Agrarias, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia, se establece en el Art. 9 "Oficinas Comarcales Agrarias", Sección 2ª "de los Servicios Periféricos de ámbito comarcal y local" del Decreto 4/1996, de 9 de enero de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos, modificado por el Decreto 101/2005, de 11 de abril, que regula las OCAS y Laboratorios.

El Decreto 141/2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En el Artículo 2 "Organización general de la Consejería, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía", en el apartado 4 indica:

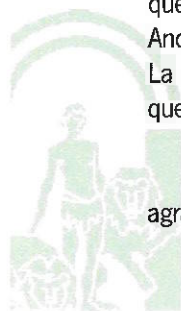
*"Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía."*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de diciembre de 1997 (BOJA Núm. 4 de 13 de enero de 1998) establece el municipio de Puebla de Guzmán como sede de la Oficina Comarcal Agraria de la Puebla de Guzmán, con un ámbito territorial de actuación que agrupa diez municipios, situados al oeste de la provincia de Huelva, limitando seis de sus municipios con Portugal. Los municipios que conforman la OCA son: El Almendro, Alonso, Cabezas Rubias, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa y Villanueva de los Castillejos.

Los municipios adscritos a la OCA de la Puebla de Guzmán cuentan con una extensión superficial que supone el 16,5% de la extensión total de la provincia de Huelva y el 1,9% de la extensión total de Andalucía, y aglutinan el 3,1% del total de la población onubense y el 0,2% del total de la población andaluza. La densidad de población registrada de media en el conjunto de municipios adscritos a la OCA es más baja que la media andaluza (96,5 hab/km<sup>2</sup>) y que la media de la provincia de Huelva (51,6 hab/km<sup>2</sup>).

Las Oficinas Comarcales Agrarias planifican las actuaciones en la comarca, conexionando el sector agrario con los servicios provinciales. Informan al agricultor de la gestión de ayudas; promueven el desarrollo

C/ Mozárabes. 8 21071 Huelva.  
Telf.: 959-005000 Fax: 959-005066



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	10/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu679KNJUE3/3mnGR392oxDYf0Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

rural integral y, en general, las actividades que permitan diversificar las rentas de los productores agrarios y la generación de riqueza y empleo; participan en el proceso de transferencia de tecnología, promoviendo ensayos, demostraciones, jornadas técnicas y cursillos; facilitan la formación y capacitación de los agricultores; llevan el control pecuario, gestión de registros y control de las actividades agrícolas y ganaderas, así como las inspecciones agropecuarias en general; asesoran y apoyan técnicamente a los productores agrarios, promueven el asociacionismo agroalimentario para la mejora de la producción, transformación y comercialización de la producción agraria.

## **CARACTERIZACIÓN DE LA COMARCA DE LA PUEBLA DE GUZMÁN**

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el 89% del suelo de los municipios que conforman la OCA son superficies forestales y naturales , y el 6% son superficies agrícolas.

Atendiendo a la metodología propuesta por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) , en conjunto, la OCA de La Puebla de Guzmán se puede considerar como Región "Predominantemente Rural", al residir el 100% de la población en municipios clasificados como Rurales. Según esta clasificación, la provincia de Huelva y Andalucía son Regiones "Intermedias" con el 37% y el 32% de sus residentes en municipios considerados Rurales.

La superficie total (ST) de las explotaciones agrarias de la OCA La Puebla de Guzmán, se eleva, según el Censo Agrario 2009, a un total de 112.478 ha, el 20,0% de la superficie total de las explotaciones agrarias de la provincia de Huelva y el 2,0% de la andaluza. En los últimos años se está registrando un incremento de la actividad agrícola importante.

## **ANTECEDENTES**

- Decreto 4/1996, de 9 de enero (BOJA Núm. 17, de 3 de febrero de 1996) por la que se establece la red de Oficinas Comarcales Agrarias, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia.
- Orden de 26 de diciembre de 1997 (BOJA Núm. 4 de 13 de enero de 1998) por la que se establece la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Huelva
- Orden de 7 de febrero de 2008 (BOJA Núm 50 de 12 de marzo de 2008 – Anexo 1) donde se informa sobre las direcciones, plano de situación y acceso a las sedes de las Oficinas.

## **OBJETO**

El objeto de la actuación es regularizar la situación patrimonial del inmueble donde se encuentra ubicado los servicios de la Oficina Comarcal Araria de Puebla de Guzmán. Regularización que se fundamenta en aceptar la cesión del inmueble sito en la calle Calvario, n.º 37 propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para su uso como Oficina Comarcal Agraria.

Para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es de gran interés disponer de la titularidad de los inmuebles ya que se proyecta realizar actuaciones de mejoras en la totalidad de los inmuebles que conforman la red de Oficinas Comarcales Andaluzas.

C/ Mozárbes. 8 21071 Huelva.  
Telf.: 959-005000 Fax: 959-005066



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	10/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu679KNJUE3/3mnGR392oxDYf0Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**REPERCUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MANTENER LOS SERVICIOS DE LA OCA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALVARIO Nº 37 EN PUEBLA DE GUZMÁN**

- Mejorar la calidad de los servicios a la población, adecuándolo a las necesidades que demanda la sociedad rural y agraria de la Comarca.
- Inmueble accesible a los usuarios de la Comarca. Conocido por todo el sector agrícola, ganadero y de explotaciones rurales, por los años que lleva los servicios de la OCA en el actual inmueble.
- No presenta barreras arquitectónicas, dando lugar a facilidad de movilidad a personas de tercera edad y con minusvalía.
- Inmueble que con el paso del tiempo se ha ido equipando y mejorando para los servicios que se prestan. Dispone de zonas y despachos suficientes para facilitar la labor de atención al ciudadano.
- Oficina Comarcal Agraria con un alto grado de ruralidad que está llamada a atender, asesorar y facilitar las actuaciones de transformación que se están produciendo y se encuentran proyectadas en la Comarca.

Huelva, a fecha de firma

Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fdo.: Álvaro Burgos Mazo



C/ Mozárbes. 8 21071 Huelva.  
Telf.: 959-005000 Fax: 959-005066

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	10/03/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu679KNJUE3/3mnGR392oxDYf0Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CALVARIO Nº 37, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE GUZMÁN, CEDIDO GRATUITAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE LA SEDE DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PUEBLA DE GUZMÁN.**

**EXPEDIENTE:** Aceptación de la cesión otorgada por el Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, mediante Acuerdo Plenario, a favor de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**OBJETO DE LA CESIÓN:** Inmueble de una planta rectangular de 345.35 m<sup>2</sup> ubicado en la calle Calvario nº 37 en el Municipio de La Puebla de Guzmán, provincia de Huelva. Con muros centrales de carga a base de piedras y una cubierta azotea no edificable. Su edificación data de 1959 y en 1991 fue totalmente remodelado.

**DESTINO:** Sede de la Oficina Comarcal Agraria de La Puebla de Guzmán. Conforme a la documentación del expediente, el Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán en Pleno Ordinario celebrado el 8 de Octubre de 2020, ha acordado ceder de forma gratuita y directa a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**DATOS REGISTRALES:** En el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino se encuentra inscrita la siguiente finca de titularidad del Ayuntamiento:

Finca de Puebla de Guzmán núm 4770, de IDUFIR 21006000308033

URBANA: Otros edificios no destinados a vivienda de la calle Calvario número 37 que linda por la derecha con casa de \_\_\_\_\_ por la izquierda con casa de \_\_\_\_\_ y por la espalda con la trasera de la calle Calvario. Ocupa una extensión superficial de terreno y construida de trescientos cuarenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. La obra nueva está terminada. Edificio denominado "Escuelas del Santo" en el que se ubican siete despachos, salón de reuniones, dos pequeños almacenes, zonas de circulación y servicios.

Referencia Catastral: 4347401PB5644N0001XM en calle Calvario 37 en La Puebla de Guzmán.

Titularidad: Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, NIF P2105800C, de pleno dominio por segregación.

Inscripción: 1º, Tomo: 693, Libro: 58, Folio: 31, Fecha: 08/06/1999

C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva.  
Telf.: 959-005000 Fax: 959-005066

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	10/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se constata mediante certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán que el inmueble de referencia se encuentra libre de cargas y no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Por tanto, al no existir cargas por encima del valor intrínseco de los bienes y al aceptarse el citado inmueble para la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria de La Puebla de Guzmán, se encuentra justificada la aceptación de la cesión gratuita, de forma que se disponga de un inmueble idóneo y funcional al servicio público de atención al ciudadano en asuntos agrarios, adscribiéndose a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente la aceptación de la donación del referido inmueble cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán (Huelva), ya que al no existir cargas que graven al inmueble en su conjunto no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para proceder a la aceptación de la donación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y el artículo 169 y siguientes del reglamento del desarrollo.

Huelva, a fecha de firma

Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fdo.: Álvaro Burgos Mazo

C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva.  
Telf.: 959-005000 Fax: 959-005066

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	10/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Expte. 2020/067

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROPONE LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD, DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CALVARIO N.º 37, DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA), ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON DESTINO A SEDE DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA MISMA LOCALIDAD**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, es propietario de un inmueble de 345,35 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, finca registral número número 4770, inscripción 1ª, Tomo 693, Libro 58, Folio 31. Le corresponde la referencia catastral nº 4347401PB5644N0001XM.

**SEGUNDO.-** En sesión plenaria de fecha 8 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán acordó ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, el edificio sito en la C/ Calvario, n.º 37 para albergar la sede de la Oficina Comarcal Agraria (OCA).

**TERCERO.-** En la memoria económica y de repercusión social sobre la conveniencia de aceptar la cesión, emitida por la Delegación Territorial en Huelva, de fecha 10 de marzo de 2021, se expone que el objeto de la cesión es regularizar la situación patrimonial del inmueble donde se encuentra ubicada la Oficina Comarcal Agraria de Puebla de Guzmán, ya que se proyecta realizar actuaciones de mejora en la totalidad de los inmuebles que conforman la red de OCAS.

Del mismo modo, se indica la repercusión en cuanto a la mejora de la calidad de los servicios a la población, adecuándolo a las necesidades de la sociedad rural y agraria de la Comarca.

**CUARTO.-** Consta asimismo informe de valoración de cargas, de fecha 10 de marzo de 2021, según el cual, las cargas que pudieran gravar el bien no superan su valor intrínseco, condición necesaria para la aceptación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley.

**QUINTO.-** Con fecha 2 de marzo de 2021, ha sido emitido informe urbanístico por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de su correspondiente Delegación Territorial, según el cual, el uso actual de oficina comarcal agraria, de carácter público, es compatible con el uso residencial que tiene el edificio situado en calle Calvario n.º 37, de Puebla de Guzmán.

**SEXTO.-** Consta en el expediente certificado de la existencia de crédito para financiar la inversión, nota simple, certificación gráfica y catastral del inmueble, conformidad de la entidad cedente con el documento de formalización de la cesión, así como certificado del Secretario de la entidad, acreditativo de que el expediente de cesión de que se trata, se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	14/06/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu696PFIRMA1B3w492IZRvHgBuT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SÉPTIMO.-** Con fecha 11 de mayo de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Huelva, envía Propuesta de aceptación de la cesión gratuita del inmueble.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la *Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, de fecha 10 de abril de 2018, consta en el expediente: Memoria económica y de repercusión social, informe sobre valoración de cargas del inmueble, acreditación de la existencia de crédito para atender los gastos corrientes y de mantenimiento, informe urbanístico de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Certificado acreditativo del Acuerdo de cesión, Certificación del Secretario de la entidad, acreditativo de que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa local de aplicación, nota simple, certificación catastral y acreditación de que el inmueble está al corriente en el pago del Impuesto de bienes Inmuebles.

II.- El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que *“Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*En caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.*

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo”.*

III.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tiene competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 186 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, dictándose la presente Resolución por delegación de competencia efectuada en virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA nº 79 de 27 de abril de 2020).

En virtud de todo lo cual

#### RESUELVO

Proponer la aceptación de la cesión gratuita de la titularidad para su adscripción a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, del inmueble de 345,35 m<sup>2</sup> sito en la C/ Calvario, n.º 37, de Puebla de Guzmán (Huelva), inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, finca registral número 4770,

FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	14/06/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu696PFIRMA1B3w492IZRvHgBuT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





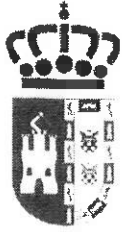
con referencia catastral nº 4347401PB5644N0001XM, acordada por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, con destino a sede de la Oficina Comarcal Agraria.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
P.D. Orden de 28 de mayo de 2019  
(BOJA Nº 106 de 5 de junio de 2019)  
modificada por Orden de 20 de abril de 2020  
(BOJA n.º 79 de 27 de abril de 2020)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Electrónicamente: Alberto Sánchez Martínez

FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	14/06/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu696PFIRMA1B3w492IZRvHgBuT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## CERTIFICADO DEL INVENTARIO DE BIENES

D. JOSÉ IGNACIO POVES METOLA, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

### CERTIFICA

**PRIMERO.** Que en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento figura el siguiente bien inmueble:

*Ficha nº 1018, con referencia catastral 4347401PB5644N0001XM, edificio sito en calle Calvario nº 37, en el término municipal de Puebla de Guzmán, de 359 m<sup>2</sup>, que linda al frente con calle Calvario, a la derecha con \_\_\_\_\_, a la izquierda con \_\_\_\_\_ y al fondo con Trasera de calle Calvario.*

**SEGUNDO.** Que los expresados bienes tienen la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales.


**TERCERO.** Que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es Declaración de Obra Nueva mediante escritura otorgada ante Notario el día 8 de junio de 1.999.

**CUARTO.** Que dichos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, en el Tomo 693, Libro 58, Folio 31, Finca 4770, Inscripción 1ª.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, expido el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación		Fecha	02/09/2021 12:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code">https://verifirma.diphuelva.es/code</a>	Página	1/1



**INFORME AJ-CHIE 2021/125 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD , A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA), DE UN INMUEBLE , SITO EN CALLE CALVARIO, NÚMERO 37, DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A SEDE DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA). EXPDTE.: HU-21/007-IOB**

**Asunto: Proyecto de Decreto. Cesión gratuita de la propiedad del edificio. Carácter preceptivo del informe. Limitaciones . Régimen de la aceptación. Corrección del expediente.**

Ha sido recibida en esta Asesoría Jurídica una solicitud de informe acerca del borrador de Decreto mencionado en el título. La solicitud ha sido remitida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio.

La emisión de este informe parte de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para una mejor comprensión del presente informe, consideramos procedente la reproducción literal de su solicitud:

*“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión de la titularidad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán (Huelva), de un inmueble , sito en Calle Calvario, número 37, de dicha localidad, con destino a sede de la Oficina Comarcal Agraria (OCA).*

Se remite por email la siguiente documentación:

1. Borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble para sede de la Oficina Comarcal Agraria.
2. Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de Agricultura, de fecha 14/06/2021.
3. Memoria económica y de repercusión social, de fecha 10/03/2021.
4. Informe de valoración de cargas, de fecha 10/03/2021.
5. Certificado de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de fecha 12/05/2021 de existencia de crédito adecuado y suficiente para destinar el bien al fin previsto en la cesión.



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/09/2021 12:12	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDKuTcTCl0qU9q5Lv9WuRl0m4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



6. Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de fecha 02/03/2021.

7. Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 8 de octubre de 2020, sobre la cesión gratuita de la titularidad del inmueble.

8. Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 02/09/2021, en el que se acredita que el bien cedido figura inscrito en el Inventario Municipal y la naturaleza patrimonial del bien.

9. Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 23/02/2021, de que el expediente de cesión se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa de aplicación.

10. Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 23/02/2021, de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.”

**SEGUNDO.-** El carácter preceptivo del presente informe se deriva de lo previsto en el art. 78.2 j del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Le-trados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000 (ROFGJ) que establece que:

2. El Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos :

(...)

j) Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca

Ello, en relación con lo dispuesto en el art. 170 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Au-tónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987 (RPA), que prevé el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga.

Una vez sentados dichos antecedentes, me cumple abordar el cuerpo del informe de acuerdo con las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Se somete a informe el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acep-ta la cesión gratuita de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, CAA), de un inmueble sito en la calle Calvario, 37 de Puebla de Guzmán (Huelva), con una cabida de 345,35 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, finca n.º 4770, con referencia ca-straal 4347401PB5644N000XM.

Esta cesión, de la que es cedente el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, fue acordada por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2020. Se integra en el expediente remitido certi-ficado suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento en el que se hace constar, sin referencia a plazos, que si el bien no se destinase a Oficina Comarcal Agraria se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas. Comprobado que no se destina al uso previsto, será suficiente acta nota-rial que constate el hecho. Pues bien, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Loca-les de Andalucía, que seguidamente transcribiremos en lo que nos interesa, y el artículo 53 de su Reglamen-to, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero establecen, para el caso de que el acuerdo de cesión no

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/09/2021 12:12	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDKuTcTCl0qU9q5Lv9WuRl0m4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



prevea esos plazos, que la reversión tendrá lugar si el bien cedido no se destina al uso previsto en el plazo de 5 años o deja de destinarse a él en el plazo de 30.

**SEGUNDA.-** Acerca de la regulación de la cesión que nos ocupa desde el punto de vista del cedente, los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establecen que

*“Artículo 26. Cesión gratuita de bienes*

*Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:*

*a) A otras Administraciones o Entidades públicas.*

*b) (...).*

*Artículo 27. Destino de los bienes cedidos*

*1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.*

*2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.*

*3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.*

*4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.*

*5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin”.*

**TERCERA.-** El punto de vista del cesionario, es decir el régimen jurídico aplicable a la aceptación de la cesión de titularidad, se contiene, en lo esencial, en el art. 80 de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA):

*Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*(...)*

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/09/2021 12:12	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDKuTcTCl0qU9q5Lv9WuRl0m4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo .*

En parecidos términos, el art. 169 RPA dispone que:

*Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno .*

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo*

Esas exigencias aparecen cubiertas en el expediente que se nos remite, en la medida en que en él consta una Memoria Económica y de Repercusión social, suscrita por el titular de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la que se deduce que en el inmueble a ceder ya se están prestando los servicios propios de una OCA, que resulta accesible a todos los ciudadanos de la comarca y es bien conocido por todo el sector. También consta un informe de valoración de cargas, emitido por la misma persona, que señala que sobre el inmueble no recaen cargas que disminuyan su valor intrínseco.

El expediente contiene, asimismo, la Resolución de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible que, suscrita por el Secretario General Técnico de la Consejería, en virtud de delegación de la Consejera el 7 de junio de 2021, propone la aceptación de la cesión gratuita de la titularidad, para su adscripción a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, del inmueble sito en la calle Calvario, 37 de Puebla de Guzmán (Huelva), con una cabida de 345,35 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, finca n.º 4770, con referencia catastral 4347401PB5644N000XM. Esta cesión fue acordada por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán con destino a OCA.

**CUARTA.-** Asimismo, en el expediente constan:

- Certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de mantenimiento del edificio.
- Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de marzo de 2021.
- La certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble con referencia 4347401PB5644N000XM, lo que resulta necesario para su correcta identificación. (Recordemos que la diferencia de cabida entre la señalado en el catastro y en el Registro de la Propiedad no alcanza, ni con mucho, el 10%, por lo que no resulta necesaria una identificación adicional).
- Una nota simple registral que, además de cumplir con la exigencia de identificación inmueble que se cede, explicita que la finca se halla libre de cargas.

Las anteriores consideraciones nos conducen a la siguiente

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/09/2021 12:12	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDKuTcTCl0qU9q5Lv9WuRl0m4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.-** Se informa favorablemente el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno sometido a informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental, que incluye la formalización de la cesión en escritura pública o documento administrativo, la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y la toma de razón de la adquisición de la propiedad en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que debe constar que el inmueble queda adscrito a AGAPA, con destino a OCA.

Es todo lo que tengo el honor de informar a V.I, que, no obstante, decidirá y siempre sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Letrado de la Junta de Andalucía

Fdo: Manuel Cuadros Ojeda

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/09/2021 12:12	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDKuTcTCl0qU9q5Lv9WuRlom4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA), DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE CALVARIO, 37 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A SEDE DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA) Y SU ADSCRIPCIÓN A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA).**

El Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán (Huelva) en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2020, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Calle Calvario,37 de dicha localidad, con destino a nueva sede de la Oficina Comarcal Agraria (OCA).

Dicho inmueble consta inscrito a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), con el número de finca 4770, al tomo 693, libro 58, folio 31. Su referencia catastral es 4347401PB5644N0001XM.

La Consejería competente en materia de Agricultura , ha emitido con fecha 14 de junio de 2021, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la cesión de titularidad del citado inmueble, para su destino a sede de la Oficina Comarcal Agraria (OCA) y su adscripción a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería competente en materia urbanística ha emitido informe de 02 de marzo de 2021, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe bajo el número AJ-CHFE 2021/122, de 14 de septiembre de 2021, favorable al borrador de Decreto de aceptación de la citada cesión gratuita de la propiedad por el Consejo de Gobierno.

Conforme a lo indicado en el informe AJ-CHFE 2021/125 de la citada Asesoría Jurídica, sobre “Diversas cuestiones relacionadas con la aceptación de cesiones gratuitas efectuadas por las entidades locales de la propiedad de bienes patrimoniales o demaniales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía” , se procederá una vez adquirida la propiedad del bien para su afectación a un uso o servicio público, a su alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el carácter de bien de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	27/09/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZLPBNQ9M6JFD8QUG7GBWG2YG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	